EXPEDIENTE: IEEQ/PES/286/2024-D.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del **siete de noviembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **seis de noviembre de la presente anualidad**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/286/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a seis de noviembre de dos mil veinticuatro.[1]

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-2566/2024 y TEEQ-SGA-AC-2578/2024 signados por el Licenciado Alejandro Aldair Baños Espinosa, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[2], recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3], el treinta y uno de octubre y cinco de noviembre, registrados con folio 4729 y 4797 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4] y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[5] **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, los cuales obran de la siguiente manera:

a) Oficio TEEQ-SGA-AC-2566/2024, el cual obra en una foja con texto por un lado, así como su anexo consistente en copias certificadas del auto de debida integración, del Tribunal Electoral, del expediente TEEQ-PES-186/2024, relativo al expediente al rubro indicado, de treinta de octubre, mismo que obra en una foja en dos páginas con texto, más certificación.

b) Oficio TEEQ-SGA-AC-2578/2024, el cual obra en una foja con texto por un lado, así como su anexo consistente en copias certificadas de la sentencia del Tribunal Electoral, del expediente TEEQ-PES-186/2024, relativo al expediente al rubro indicado, del treinta y uno de octubre, misma que obra en veintidós fojas en cuarenta y cuatro páginas útiles con texto, más certificación.

Documentación que se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE**.

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/ASM

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En adelante Tribunal Electoral
[3] En adelante Instituto.
[4] En adelante Ley Electoral.
[5] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.